

VARIOS, *Scritti in onore di Giuliano Bonfante*, 2 vols. (Paideia Editrice, Brescia, 1976).

Giuliano Bonfante, hijo del gran romanista italiano Pietro Bonfante, es una destacada figura en el mundo de la Glotología. En la década de los años 30 trabajó en Madrid como organizador de los estudios clásicos dentro del «Centro de Estudios Históricos», y el actual renacimiento de esos estudios en España debe mucho a su magisterio y a su actividad en la formación de la biblioteca del que ahora es «Instituto Nebrija de Estudios Clásicos» y en la fundación de la revista «Emerita». En estos dos volúmenes que se le dedican ahora, la mayoría de las contribuciones, como es natural, interesan a los estudios lingüísticos, y por eso mismo se corre el riesgo de que pasen inadvertidos a los romanistas dos papeles propiamente jurídicos:

G. GROSSO, «*Contractus*» e «*synallagma*» nei giuristi romani (vol. I, páginas 341-349), escrito póstumo del profesor de Turín, en el que insiste en su defensa del concepto gayano de contrato, contra el de Labeón comentado por Ulpiano y por mí defendido como más genuinamente clásico, y persiste en algunos aprovechamientos retóricos menos propios de una crítica seria; pero sería algo fúnebre replicar a difuntos. A críticas de otros autores he contestado en mis *Répliques Panormitanas*.

G. CRIFÒ, «*Commodius*» (vol. I p. 183-190), una «Wortmonographie», al modo de las de Beseler, pero precisamente para defender el carácter clásico de palabras tan constantemente criticadas como *commode*, *commodius*.

A estos dos artículos podría añadirse todavía el lingüístico de M. D'ELIA, *Sull' uso di «quod» con il senso di «si» nel latino giuridico* (vol. I, p. 191-204).

A. O.

VARIOS AUTORES: *Ex aequo et bono. Willibald M. Plöchl zum 70. Geburtstag herausgegeben von P. Leisching-F. Pototschnig-R. Potz, Forschungen zur Rechts-und Kulturgeschichte Bd. 10.* (Innsbruck, Universitätsverlag Wagner, 1977) 572 pp., 5 láminas.

Con motivo del sexagésimo cumpleaños del profesor Willibald M. Plöchl, sus discípulos, amigos y colegas le dedicaron unos estudios bajo el título general de *Speculum iuris et ecclesiarum*. Al cumplirse ahora, en 1977, su septuagésimo cumpleaños y al producirse su jubilación, recibe como homenaje el presente volumen, que reseñamos seguidamente. El profesor Plöchl escribió, a lo largo de cuarenta años, varios libros sobre temas histórico-jurídicos. Entre todos ellos destaca su *Historia del Derecho Canónico*, en cinco volúmenes, de los cuales los tres primeros merecieron ya una segunda edición, y los dos primeros una traducción italiana. Casi medio centenar

de artículos y notas en diferentes revistas y publicaciones registran también, en su mayor parte, la dedicación del profesor Plochl a la historia del Derecho canónico. Pero también recogen su atención al Derecho canónico vigente de la Iglesia latina y de las Iglesias orientales. Plöchl es miembro de la Comisión pontificia para la reforma del Código de Derecho Canónico. También contribuyó no poco a la fundación de la Sociedad de Derecho Canónico Oriental, como se describe en una de las colaboraciones del presente volumen. Tuvo asimismo una cierta participación en la política y vida pública de su país.

En este libro se recogen 34 estudios, agrupados en torno a cuatro temas que, como acabamos de indicar, representan otros tantos aspectos de su dedicación: historia del Derecho canónico, Derecho de la Iglesia latina, Derecho de las iglesias orientales y relaciones Iglesia-Estado. En la imposibilidad material de describir en detalle cada una de estas colaboraciones, nos limitamos a dar cuenta sumaria de su contenido, indicando el autor de cada una.

La serie de historia del Derecho canónico está integrada por los siguientes estudios: consideraciones sobre la sistemática de un nuevo *Codex Iuris Canonici*, siguiendo el orden de los sacramentos (St. Kuttner), sobre la significación jurídica de la intitulación de Kaiser para el papado en la tardía Edad Media (Walter Ullmann), antecedentes históricos de la ordenación episcopal en relación con la intervención pontificia (C. G. Furst), sobre abadias exentas en el Tirol (N. Grass), un informe teológico sobre la confesionalidad del Sacro Imperio Romano Germánico (R. Hoke), el matrimonio como *pactio y societas* de Graciano a la Glosa Ordinaria (P. Leisching), la veneración de S. Ivo en la Universidad de Innsbruck (R. Sprung), la condenación a galeras en el Derecho de la Iglesia (L. Carlen), sobre la cura pastoral en las montañas del Tirol en la Baja Edad Media (F. Grass), *Parlatorius* y los estudios jurídicos (G. Plochl).

Diversos aspectos del Derecho canónico de la Iglesia latina son abordados en las siguientes colaboraciones: la potestad de régimen en la Iglesia (W. Onclin), la elección pontificia en su más reciente desarrollo particularmente en la constitución «Romano Pontifice eligendo», de Pablo VI (G. May), la parroquia en el segundo Concilio Vaticano (R. Metz), *Persona in ecclesia* o problemas sobre la pertenencia jurídica a la Iglesia de Cristo (F. Pototschnig), *secretum pontificium* (H. Schwendenwein), la organización de las diócesis austriacas después del Concilio Vaticano II (K. Th. Geringer), liturgia y derecho (Ch. Leitmaier), el concepto de impotencia en la jurisprudencia de la Rota (A. Dordett), el tratamiento del matrimonio no católico en las instancias eclesiales (J. Prader).

Tratan de temas orientales los siguientes trabajos: el Sínodo de los Obispos y el Sínodo permanente de las Iglesias orientales unidas (U. Mosiek), la Sociedad de Derecho Canónico Oriental fundada en 1969 (I. Zuzek), y un

nuevo manual para la enseñanza de la Teología Moral en los seminarios de la Iglesia Ortodoxa Rumana (E. Ch. Suttner).

En los restantes trabajos se enfocan diversos problemas sobre relaciones Iglesia-Estado: los fundamentos de Derecho natural en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de la República de Austria (I. Gampl), los asuntos internos de las iglesias y sociedades religiosas reconocidas como problema de interpretación jurídica (R. Potz), los problemas patrimoniales de los religiosos en ambos fueros canónico y civil (R. Puza), patronatos privados en manos públicas a tenor del acuerdo de Austria con la Santa Sede del 9 de enero de 1976 (A. Kostelecky), la enseñanza de la religión, ¿es un privilegio de la Iglesia? (G. Luf), la situación jurídica por parte del Estado y de la Iglesia de la Facultad Teológica Evangélica vienesa en Kraftfeld (W. Kuhnert), el Derecho canónico dentro del cuadro de los estudios jurídicos (Ch. Link), relaciones políticas entre asociaciones eclesiásticas y políticas en Baden-Württemberg (A. Hollerbach), el Derecho eclesiástico del culto en la República Federal de Alemania (R. A. Strigl), el acuerdo entre la S. Sede y el Estado Español de 28 de junio de 1976 (A. de la Hera), Iglesia-Estado en Grecia según la Constitución griega de 1975 (P. Rodopoulos)

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

VARIOS AUTORES: *Law, Church and Society. Essays in Honor of Stephen Kuttner*. Edited by Kenneth Pennington and Robert Somerville (University of Pennsylvania Press, 1977) XII-340 pp.

Bajo el título de *Collectanea Stephan Kuttner*, medievalistas de todo el mundo culto dedicaban, en 1967, cuatro voluminosos tomos de estudios en honor del profesor Stephan Georg Kuttner, editados en el mismo año como volúmenes 11 al 14 de la revista internacional *Studia Gratiana*. Desde entonces, el bien merecido *cursus honorum* del profesor Kuttner siguió aumentando al ritmo de sus méritos científicos, totalizando actualmente más de una docena de doctorados honoris causa por las principales universidades de Europa y América del Norte, aparte de otras distinciones igualmente de carácter científico. En este mismo año en curso acaba de recibir el doctorado honoris causa por la Universidad Complutense de Madrid y por la de Cambridge, en Inglaterra. Desde 1940, el doctor Kuttner fijó su residencia en los Estados Unidos (sucesivamente en Washington, Yale y Berkeley), donde inspira y dirige el *Institute of Medieval Canon Law*, la revista *Bulletin of Medieval Canon Law* y los *Monumenta Iuris Canonici*, aparte de una serie de congresos internacionales que se celebraron sucesivamente en Lovaina (1958), Boston (1973), Estrasburgo (1968), Toronto (1972) y Salamanca (1976), debiendo celebrarse el próximo en Berkeley en 1980. Después de atender a la coordinación de tan múltiples tareas, en las que colaboran estudiosos de